



Madrid, 21 de octubre de 2022.

Subsanaciones formales de las ofertas económicas correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto, de un SUMINISTRO DE PANTALLAS TFT PARA LOS EQUIPOS DE VENTA Y PEAJE INSTALADOS EN LA RED DE METRO DE MADRID (Licitación 6012200259).

Metro de Madrid, S.A., una vez examinadas las ofertas económicas presentadas a esta licitación, ha acordado solicitar la siguiente subsanación a la empresa que a continuación se relaciona:

En el apartado 42. “Presentación de las ofertas en la aplicación SRM” del cuadro resumen del PCP, se indica lo siguiente:

“Carpeta Nº3

- **Proposición económica conforme al modelo de anexo I de este PCP**, así como cualquier otro fichero o documento de oferta económica que sea obligatorio aportar conforme a lo indicado en el apartado 27 del cuadro resumen del PCP.
- Con la presentación y firma de la proposición económica, el licitador se adhiere, en caso de llegar a ser contratista, a los principios de Contratación Responsable, que se encuentran recogidos en el anexo XIII del presente PCP”.

En la condición 8.4. “Apertura y valoración de la documentación incluida en la carpeta Nº3” del PCP, se indica lo siguiente:

“Si se observasen errores formales en la proposición económica presentada, Metro de Madrid solicitará la subsanación de la proposición presentada, notificándolo a los licitadores interesados para que procedan a **subsanar la oferta en el **plazo de tres días hábiles**. Serán excluidas las ofertas que no resulten subsanadas”.**

LICITADOR	SUBSANACIÓN REQUERIDA
ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.	La oferta económica que presentó la empresa ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A. no se considera formalmente correcta, por el siguiente motivo: ▪ El Anexo I, del PCP, presentado, está incompleto. A efectos de dar cumplimiento al presente requerimiento de subsanaciones, la empresa ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A. deberá presentar lo siguiente: ▪ Anexo I, del PCP, completo, correctamente cumplimentado, firmado electrónicamente por su representante legal y sin modificar su oferta económica inicial.